



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

PREES

Resolución Gerencial General Regional

Nº 024-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 FEB 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 427-2017-GGR sobre resolución parcial de contrato;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y VILMA PAULINA QUISPE DE MORALES, celebraron el contrato Nº 062-2013-LP-GRP de fecha 10 de enero de 2014, suministro de bienes combustible (Diesel B5 S-50), ítem 1, para el proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (Emp. PE.3 SH) Orurillo de los Distritos de Asillo y Orurillo - Melgar - Puno", precio unitario S/. 15.49, por el monto de S/. 3'407,800.00, con el siguiente cronograma de entrega:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	ENTREGAS				TOTAL COMBUSTIBLE
			1ra	2da	...	11ava	
1	Diesel B5 S-50	Galón	20,000	20,000	20,000	20,000	220,000
TOTAL							220,000

Que, el cumplimiento de la provisión debía efectuarse en 11 entregas, cada una por 20,000 galones. Posteriormente, el precio unitario fue reajustado a S/. 13.00;

Que, la Subgerencia de Obras, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, acogiendo la propuesta del residente de obra con el aval del supervisor de obra, solicita la resolución parcial del contrato Nº 062-2013-LP-GRP, en la cantidad de 74,000 galones de Diesel B5 S-50, equivalente a un 33.64% del contrato, manifestando que el proyecto tiene una ejecución física de 92%, estando en la etapa de culminación de obra; que la contratación de Diesel B5 S-50 ha sido requerido para el funcionamiento de maquinarias destinadas a ejecutar trabajos referidos a movimiento de tierras, conformación de subrasante, conformación de base y sub base, transporte de material integral (over) desde la etapa de cantera de Progreso a pie de obra, producción de piedra chancada para tratamiento superficial, dichos trabajos en la fecha han sido cubiertos en su totalidad. Que, a la fecha la obra tiene partidas pendientes de ejecutar, para lo que no se requiere combustible;

Que, el artículo 44º del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, aplicable por temporalidad, prescribe: "Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato (...).";

Que, el área usuaria es la responsable de formular y precisar las contrataciones de bienes, servicios y obras, que requiere para el cumplimiento de sus metas;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 024 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 FEB 2017

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, es procedente aprobar la resolución parcial del contrato Nº 062-2013-LP-GRP, por causa de fuerza mayor, por el saldo pendiente de ejecutar; y

Estando al Informe Legal Nº 022-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por causa de fuerza mayor, sin responsabilidad de las partes, la resolución parcial del contrato Nº 062-2013-LP-GRP de fecha 10 de enero de 2014, celebrado con VILMA PAULINA QUISPE DE MORALES, para el suministro de bienes Combustible (Diesel B5 S-50), Item 1, para el proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Cayrahuri (EMP. PE. 3 SH) Orurillo de los Distritos de Asilo y Orurillo – Melgar – Puno"; por el saldo pendiente de ejecución de 74,000 galones de combustible Diesel B5 S-50, por un valor de S/. 962,000.00, equivalente al 33.64% del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



ESTE SE COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

EDSON APAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL